



RESOLUCIÓN DEL ALCALDE – PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS

ÁREA DE: COORDINACIÓN GENEAL DE LA ALCALDÍA

ASUNTO: INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROYECTO CONSTRUCTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORA DE LA RED DE ALUMBRADO DEL PARQUE CENTRAL.

APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL

ANTECEDENTES

1º.- Mediante decreto nº3311/2021 de fecha 09.11.2021 se resolvió aprobar el inicio de expediente de contratación de proyecto constructivo de actualización y mejora de la red de alumbrado del Parque Central del municipio de Tres Cantos, abierto con varios criterios de adjudicación, por importe de 727.411,05€ (euros),

2º.- Revisado el expediente se aprecia error material en el plazo señalado para la ejecución de las obras .

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En consecuencia y según las competencias que me atribuye la legislación vigente

RESUELVO:

Rectificar el Decreto nº 3311/2021 de fecha 09.11.2021, quedando redactado en el siguiente sentido :

Donde dice:



Plaza del Ayuntamiento, 1.
28760 Tres Cantos. Madrid
Teléfono: 91 12 938 000



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

RESOLUCIÓN

“Vista la necesidad de esta Concejalía de llevar a cabo la actualización y mejora de la red de alumbrado del Parque Central, de acuerdo con el proyecto de obras aprobado mediante decreto n.º 3159/2021 de fecha 28.10.2021 , se pretende la contratación de los trabajos necesarios para la obra de referencia, con un plazo de ejecución de **3 meses.**”

Debe decir:

“Vista la necesidad de esta Concejalía de llevar a cabo la actualización y mejora de la red de alumbrado del Parque Central, de acuerdo con el proyecto de obras aprobado mediante decreto n.º 3159/2021 de fecha 28.10.2021 , se pretende la contratación de los trabajos necesarios para la obra de referencia, con un plazo de ejecución de **5 meses.**”

Así lo ordena y lo firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos, D. Jesús Moreno García, de lo que la Secretaría General toma razón a los solos efectos de fé pública.

Fecha, firma y huella digital al margen